

Boletín Presupuestario

Año 6 Ejemplar 3

Julio - Septiembre 2002

VISIÓN

Ser la promotora para que las instituciones del Sector Público No Financiero adquieran una cultura presupuestaria caracterizada por actitudes, valores y comportamientos racionales, transparentes, ordenados y disciplinados en la administración de los fondos públicos, orientados a la satisfacción de necesidades de la sociedad.

MISIÓN

Normar para las instituciones del Sector Público No Financiero dentro del marco del Sistema de Administración Financiera Integrado, el Proceso Presupuestario, para alcanzar los objetivos y metas establecidos en los planes de Gobierno, contando con un personal idóneo, que labore en un ambiente adecuado, de participación y trabajo en equipo para proporcionar un servicio de excelente calidad.

Boletín Presupuestario es una publicación del Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General del Presupuesto.

Los conceptos vertidos en este boletín, son de exclusiva responsabilidad de quienes los suscriben y no representan el pensar ni sentir de la institución, excepto cuando el artículo sea de carácter oficial; es de hacer mención que el contenido del boletín puede reproducirse y citarse sin autorización, siempre y cuando se identifique la fuente.

SÍNTESIS DEL CONTENIDO

La Planeación Estratégica y el Programa de Gobierno como Insumos para la Formulación de un Plan Financiero de Mediano Plazo

El estudio presenta un marco general de los diferentes elementos que intervienen en la formulación de un plan financiero de mediano plazo, el cual puede convertirse en un instrumento valioso para la orientación y el ordenamiento de las finanzas públicas nacionales.

Descentralización y Desarrollo Local en El Salvador: Consideraciones sobre el Plan de Gobierno y las Municipalidades (Parte I)

Es la primera parte del tema general de investigación "La Descentralización y el Desarrollo Local en El Salvador", en el artículo se estudia el marco conceptual de la descentralización y el desarrollo local, donde se hace énfasis de la política de descentralización como instrumento orientador del proceso en el país, abordándose a su vez la vinculación de estos elementos con el Programa de Gobierno.

Anexos Estadísticos

Legislación Económica – Fiscal y Otras Leyes Aprobadas durante Julio – Septiembre de 2002.

Resumen estadístico de la legislación económica y fiscal aprobada durante Julio-Septiembre del año 2002, la cual tiene incidencia en el quehacer presupuestario.

Director General del Presupuesto

Licenciado José Armando Rivas Melara

Subdirector General del Presupuesto

Licenciado Carlos Gustavo Salazar



Cuerpo de Redacción
Mario Antonio Huezó Vilchez
Salvador Ernesto Cañas
Jorge Rodas
Abelino de Jesús López Pilá



Consúltenos en: <http://www.mh.gob.sv>

La Planeación Estratégica y el Programa de Gobierno como Insumos para la Formulación de un Plan Financiero de Mediano Plazo

Salvador Ernesto Cañas¹

INTRODUCCIÓN

Durante las décadas de los 60's a los 80's del siglo veinte la planificación estuvo de moda en el país, lo cual fue consecuencia directa del modelo de desarrollo adoptado, caracterizado por el amplio radio de acción que el Estado tenía en la economía. La planificación fue adoptada entonces como instrumento de política económica, en torno a la cual giró el proceso de desarrollo económico y social en esos años, lográndose importantes avances en aspectos técnicos e institucionales.

Sin embargo, también presentó problemas y limitaciones principalmente en la etapa de ejecución de los planes debido a la poca integración con las estructuras administrativas existentes y de ello derivó la poca integración entre los planes operativos de las instituciones y el presupuesto, ya que los primeros a menudo se elaboraban con posterioridad a la formulación presupuestaria.

Estos problemas y la adopción de un nuevo modelo de desarrollo en el cual el Estado pasa a desempeñar un rol subsidiario en la economía, sentaron las bases para el abandono de la planificación como instrumento de política económica.

La década de los 90's se caracteriza por una serie de cambios vertiginosos, en la esfera política producto del fin de la guerra y los posteriores acuerdos de paz, en el ámbito económico por las reformas estructurales ejecutadas.

Los cambios efectuados y las necesidades existentes obliga a definir el nuevo rol que el Estado jugará en la economía y establecer por consecuencia una nueva forma de hacer políticas públicas. Tal situación condujo a adoptar a la planificación estratégica como base conceptual y proceso operativo sobre la que se construya el Programa de Gobierno 1999 – 2004².

En tal sentido se sostiene que sobre la base conceptual y operativa del Programa de Gobierno 1999 – 2004 se puede construir un plan financiero de mediano plazo que oriente el buen desempeño de las finanzas públicas nacionales cuyos aspectos generales se exponen a continuación.

PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y EL PROGRAMA DE GOBIERNO

Qué es Planificación Estratégica?

De acuerdo a la literatura consultada³, la planificación estratégica esta referida principalmente a la capacidad de observación y anticipación de los desafíos y oportunidades que se generan en el ámbito externo como al interior de las organizaciones, en tanto estas fuentes de cambio son dinámicas el proceso de planeación estratégica también lo es.

Otro aspecto importante es entender que la planeación estratégica no es una simple enumeración de acciones y programas, detallados en costos y tiempos, por el contrario implica la capacidad de determinar un objetivo, asociar recursos y acciones orientadas a alcanzarlo, examinando posteriormente los resultados, las decisiones adoptadas, teniendo como referencia las metas definidas con antelación.

De este modo, podemos comenzar a definir la planificación estratégica como un proceso y como un instrumento. En cuanto proceso se trata del conjunto de acciones y tareas en la búsqueda de claridad respecto al quehacer de las organizaciones. En cuanto Instrumento, constituye un marco conceptual que orienta la toma de decisiones encaminada a implementar los cambios que sean necesarios.

En suma se podría decir que la planeación estratégica es decidir acerca de que hacer hoy para alcanzar los resultados esperados en el futuro.

Programa de Gobierno: Estructura conceptual y operativa

El Programa de Gobierno 1999 - 2004 esta basado en la concepción de la planificación estratégica, buscando armonizar y dar coherencia a las diferentes acciones que son necesarias para impulsar un proceso de desarrollo que optimice los escasos recursos y permita obtener los máximos resultados de estos, dada la magnitud de los desafíos que afronta el país.

¹ Analista de la División de Integración y Análisis Global – Dirección General del Presupuesto.

² Programa de Gobierno 1999 – 2004. La Nueva Alianza. Presidencia de la República de El Salvador 1999.

³ Planificación Estratégica. Ministerio de Hacienda – Chile.

El Programa de Gobierno se estructuró en seis grandes áreas, consideradas esenciales:

- Consolidación de la Estabilidad Económica
- Alianza por el Trabajo.
- Alianza Solidaria.
- Alianza por la Seguridad.
- Alianza por el Futuro.
- Gobierno Efectivo y Participativo.

Cada uno de estos seis elementos se desglosan en planteamientos ordenados, de acuerdo a una estructura conceptual jerárquica conformada por las Acciones Sustantivas, Líneas de Estrategia, Áreas Estratégicas de Acción, siendo esta la estructura conceptual del programa de gobierno.

En este sentido, las Acciones Sustantivas describen que es necesario hacer para realizar las acciones descritas en las Líneas de Estrategia y lo mismo sucede entre estas y las Áreas Estratégicas de Acción.

De acuerdo a la Metodología del Plan Estratégico⁴ y para poder operativizar el Programa de Gobierno, es necesario transformar la estructura conceptual a una estructura operativa, o en términos de dicho documento “pasar del **que hacer** al **como hacer** el **quehacer** del Gobierno”.

La estructura operativa esta conformada por los Programas Nacionales, los que a su vez incluyen varios Programas Institucionales y estos se conforman de varias Acciones Operativas.

La relación fundamental entre ambas estructuras se establece al convertir las Acciones Sustantivas en Acciones Operativas, las cuales son necesarias realizar para ejecutar las primeras.

De la misma manera existe correspondencia entre los otros elementos de ambas estructuras, así un Plan Nacional coincide con una Área Estratégica de Acción y los Programas Nacionales con las Líneas de Estrategia.

Las Acciones operativas (las cuales dependiendo de las necesidades pueden ser especificadas a un mayor nivel de detalle) son el puente con la estructura presupuestaria a través del formato “plan 7” (Programación Física y Financiera), que es parte del módulo de formulación presupuestaria del sistema Informático del SA FI(Sistema de Administración Financiero Integrado).

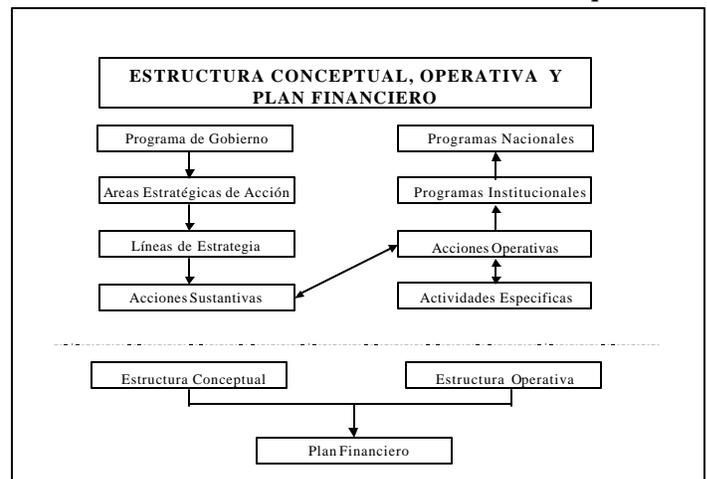
Asimismo, se estructuró un plan estratégico para la operación⁵ del programa de Gobierno, el cual permite visualizar el plazo en el tiempo (corto, mediano y largo plazo) en el que se va a iniciar la operación de los Programas Nacionales y sus respectivos Programas Institucionales con sus Acciones Operativas, lo que a su vez permite planificar además la necesidad de recursos en el tiempo.

A nivel del sector público, el plan estratégico para la operación permitió identificar las responsabilidades institucionales en las áreas y líneas de estrategia, definir las estrategias institucionales y proyectos estratégicos, priorizar los mismos y su ejecución temporal. Un proceso similar se llevó a cabo en las instituciones para la formulación de su Plan Estratégico.

En síntesis el Programa de Gobierno y su desarrollo hasta llegar al plan Operativo y su posterior proceso de seguimiento, nos ofrecen insumos claves para saber “que hacer y como hacer ese que hacer”, o sea que se nos ofrecen propósitos, se priorizaron estos propósitos, se asignaron responsables, etc.

En el Esquema 1 puede apreciarse en forma sintética lo expuesto anteriormente.

Esquema 1



No obstante de este gran esfuerzo y de todos estos insumos pueden obtenerse mas frutos, pues se puede constituir en la base sobre la cual puede construirse un modelo para planificar el desempeño financiero público a mediano plazo, lo que conlleva diversos beneficios al entorno económico nacional y que veremos a continuación.

⁴ Plan Estratégico La Nueva Alianza. Metodología. Secretaría Técnica de la Presidencia. Febrero 2000.

⁵ Plan Estratégico para la Operación 1999 - 2004. Presidencia de la República de El Salvador. Julio 1999.



PLANIFICACIÓN FINANCIERA

Los insumos ofrecidos por el Programa de Gobierno y su posterior desarrollo operativo, son las bases que pueden sustentar la construcción de un plan financiero que abarque el mediano plazo.

A continuación se desarrollan algunas consideraciones generales sobre la planificación financiera a mediano plazo⁶.

Qué es la Planificación Financiera?

La planificación financiera implica la anticipación en el tiempo, a posiciones futuras del comportamiento de los ingresos, gastos y posibles fuentes de financiamiento. En esta anticipación del comportamiento futuro de estos elementos, no es necesario que las previsiones establecidas sean infalibles, sino que posibilite la toma de decisiones anticipadas con un grado de certeza aceptable.

Objeto de la Planificación Financiera

La Planificación Financiera consiste en efectuar una planificación detallada de todos los ingresos y de todos los gastos del presupuesto, que permita tener un panorama del comportamiento futuro de ambos y del superávit o déficit que se presente, con la idea de establecer las pautas de acción y las medidas de política a adoptar ante la ocurrencia de una u otra situación. Lo importante es tener la capacidad de prever el comportamiento de las finanzas públicas ante la adopción de medidas de política, cambios en las leyes o ante posibles cambios en el entorno económico interno y externo.

Al final con las proyecciones realizadas, bajo los supuestos previamente establecidos lo que se busca es establecer un horizonte, un norte, una meta de llegada que bien oriente el andar de las finanzas públicas.

Por qué es necesaria la Planificación Financiera a mediano plazo?

Se pueden establecer algunos argumentos que justifican la planificación financiera a mediano plazo, entre las cuales tenemos las siguientes:

- Permite adoptar las medidas de política económica necesarias para evitar la existencia constante de déficit fiscales.
- Permite apreciar las consecuencias posibles de medidas nuevas, proyectos de reforma y de leyes.
- Permite detectar a tiempo posibles errores de la política financiera, con la posibilidad de contrarrestarlos.

- Permite tomar en cuenta la posible evolución financiera de mediano plazo al tomar las decisiones anuales relacionadas al presupuesto.
- Obliga a pensar en el futuro al evaluar los efectos que las decisiones políticas tendrán sobre las finanzas públicas

Quién debe elaborar el Plan Financiero?

Si partimos del hecho que el plan financiero es un plan de gobierno, de la estrecha relación que existe entre presupuesto y plan financiero y principalmente porque nuestra Constitución señala que el ente encargado de las finanzas públicas es el Ministerio de Hacienda, correspondería a esta institución preparar el plan financiero.

No obstante, existen otras entidades como la Secretaría Técnica de la Presidencia y la Comisión Nacional de Desarrollo, cuyos aportes pueden orientar mejor la elaboración del plan financiero, debido al rol que juegan dentro del gobierno y por los esfuerzos realizados en consultar a los diversos sectores de la ciudadanía sobre sus carencias, necesidades y visión de cómo resolver los problemas nacionales.

Período cubierto por la planificación

De acuerdo a la experiencia de otros países⁷ que ya han entrado en procesos de formulación de planes financieros de mediano plazo el periodo mas apropiado para la planificación financiera es de cuatro o cinco años.

En este sentido, el primero año correspondería al año en curso (n). El segundo año comprendido en la planificación son las estimaciones efectuadas para el proyecto de presupuesto del año siguiente (n + 1), de modo que en la práctica quedarán dos o tres años de planificación genuina. No se recomienda realizar proyecciones para períodos mas prolongados debido a que las proyecciones pierden validez por lo cambiante y dinámico que es el entorno económico, el cual a su vez en afectado por aspectos políticos y sociales. Por tanto, basar un plan financiero en proyecciones que abarquen periodos mayores a los cuatro o cinco puede conducirnos a cometer muchos errores.

⁶ Esta sección esta basada es el documento "El Sistema Presupuestario de la República Federal de Alemania", acápite "C" p 26-32. Ministerio Federal de Finanzas. Agosto 1996.

⁷ Pueden consultarse: "El Presupuesto Plurianual en la Argentina". Secretaría de Hacienda de la Nación. 2000. "Presupuesto Multianual 2002 – 2004" Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala. 2002.



Debe ser un plan fijo o continuo?

Un plan financiero fijo es válido durante todo el período cubierto por él, transcurrido dicho período el plan es sustituido por el siguiente.

En tanto el plan financiero continuo es elaborado año con año, agregándose respectivamente un año al último del plan anterior. De este modo el plan financiero continuo tiene datos mas actualizados que el plan fijo, permitiendo además reaccionar con flexibilidad a los cambios que se producen en el entorno macroeconómico o a la coyuntura que pueda presentarse tanto a nivel interno como externo.

Flexibilidad del plan financiero

El plan financiero en su calidad de medio utilizado para incidir en la economía nacional tiene que ser adaptado anualmente a las condiciones económicas y a los cambios en los pronósticos, por lo que es absolutamente necesario realizar una actualización anual de las proyecciones que sustentan el plan financiero.

Anteriormente habíamos señalado la incidencia que el entorno tiene sobre las proyecciones y como su dinámica puede invalidarlas, debido a estas circunstancias se hace necesario ajustar las proyecciones en armonía con los datos mas recientes.

Lo anterior pareciera generar cierta contradicción entre la confianza que se tiene en la corrección de la planificación realizada y la necesidad de adaptar esta planificación a las nuevas circunstancias o condiciones existentes.

Cuándo se debe elaborar el Plan Financiero?

Debido a la estrecha relación entre presupuesto y el plan financiero, resulta oportuno elaborar el plan financiero conjuntamente con el presupuesto anual. Constituyéndose entonces el plan financiero en un criterio básico y de referencia para la elaboración del proyecto de presupuesto del año siguiente y del nuevo plan financiero.

Presentación del Plan Financiero

La experiencia de diversos países⁸ señala que el plan financiero debe ser presentado aplicando el mismo sistema utilizado en el presupuesto, con algunas simplificaciones para no saturar de trabajo a las instituciones gubernamentales.

Inclusión de todas las instituciones del Sector Público No Financiero (SPNF) y Municipalidades.

Como parte del cumplimiento del artículo 2 de la Ley de Administración Financiera del Estado y un avance en el proceso de consolidación de la información de las finanzas públicas, el plan financiero debería incluir a todas las instituciones del SPNF.

CONCLUSIONES

Con base a lo expuesto se pueden obtener las siguientes conclusiones:

Tanto la planeación estratégica como el Programa de Gobierno 1999 -2004 ofrecen elementos que permiten la construcción de un plan financiero de mediano plazo.

Contar con un plan financiero permitirá establecer un rumbo claro hacia el cual orientar las finanzas públicas, pueden evidenciarse o evitar problemas futuros con medidas que pueden ser adoptadas hoy.

Obviamente, contar con un plan financiero de mediano plazo no resolverá todos los problemas financieros del Estado, pero es un buen instrumento para el ordenamiento de las finanzas.

La utilidad que puede obtenerse de este instrumento residirá en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el.

⁸ Pueden consultarse: "El Presupuesto Plurianual en la Argentina". Secretaría de Hacienda de la Nación. 2000.



*Descentralización y Desarrollo Local en El Salvador: Consideraciones sobre el Plan de Gobierno y las Municipalidades (Parte I)*¹

*Jorge Rodas*²

En el ámbito de la organización y administración pública, la descentralización es un tema de interés desde el punto de vista de la formulación y ejecución de las políticas públicas, sobre todo cuando los Gobiernos Centrales se deslindan de competencias que tenían bajo su control, tales como los servicios de salud comunal, explotación y alcantarillado de agua potable, escuelas comunitarias de educación básica, entre las principales, en el marco de la modernización del Estado, asimismo, el tema desarrollo local le complementa en interés e importancia de forma natural, porque es una las justificaciones que se argumenta normalmente en los procesos de descentralización, siendo éste un fenómeno que se profundiza a partir de la década de los años noventa en la realidad mundial, regional centroamericana y en El Salvador, en lo particular. De manera especial, la Organización de las Naciones Unidas y los Organismos Financieros Internacionales han profundizado esfuerzos institucionales para investigar y analizar esta realidad en distintos países, con la finalidad de aportar recomendaciones en materia de la descentralización y el desarrollo local³. A continuación se exponen, algunos elementos analíticos del proceso de descentralización y de desarrollo local, iniciando en esta primera publicación de una serie de artículos, la exposición de las consideraciones estratégicas y metas quinquenales contenidas en el Programa de Gobierno 1999-2004, con énfasis en una breve descripción analítica de la conducción de este proceso en el país.

1. Referencias conceptuales sobre la descentralización y el desarrollo local

La descentralización es el proceso de transferencia de funciones y actividades desde el gobierno central hacia los gobiernos locales, con la finalidad de optimizar el uso y administración de recursos materiales, financieros y

humanos, en la producción de bienes públicos, y en la prestación de servicios públicos que demanda la sociedad. El significado de descentralizar en el gobierno, conlleva cambios a nivel organizacional, en los que se promueve la eficiencia técnica y económica, generalmente en el marco de la reforma y modernización del sector público, por cuanto, debe fortalecerse o crearse las instituciones y su marco legal que cumplirá con las distintas visiones y misiones, como elementos del planeamiento estratégico en el ámbito de la educación, salud, financiero, organización productiva, infraestructura básica, entre las principales.

Con relación a la implementación de la política de descentralización y sus resultados en la organización del sector público a nivel mundial, en todos los países que se ha puesto en marcha esta modalidad de modernización estatal, pueden encontrarse caracterizaciones positivas y beneficios sociales, y otras que señalan los peligros de la descentralización, ubicados en detalles de ineficiencia, burocratización, sistemas de información y tecnología obsoleta, y otros aspectos propios que limitan los beneficios de la misma, encontrándose hasta procesos regresivos que han recorrido el circuito centralismo-descentralización-centralismo, como ha ocurrido en China a partir de 1994, según hallazgos de estudios académicos del Banco Mundial, Fondo Monetario Internacional y Banco Interamericano de Desarrollo⁴, pese a ello, en la sociedad salvadoreña existe una opinión unificada acerca de que la descentralización de las funciones y competencias gubernamentales hacia los gobiernos locales es una necesidad social, y el hecho histórico que mejor representa el apoyo gubernamental ocurre hace cuatro años, cuando se crea el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES)⁵, manifestando la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES) en una publicación reciente: “En el mundo entero el centralismo de Estado está en crisis, por ello tanto en el Estado como en la empresa privada se tiende a descentralizar. (...) Su naturaleza es eminentemente política. La descentralización lleva a la eficiencia en la

¹ Este artículo se basa en una investigación bajo el tema general, La Descentralización y el Desarrollo Local en El Salvador, el cual por su extensión se publicará en varias entregas.

² Analista Económico Presupuestario miembro de la División Análisis e Integración Global del Presupuesto.

³ Entre esas instituciones se encuentra la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), quien implementó el Proyecto Desarrollo Económico Local y Descentralización (1991), acumulando 31 estudios desde 1993; el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, y el Banco Interamericano de Desarrollo, entre los principales organismos financieros internacionales, acompañado de organizaciones regionales como la Federación de Municipalidades del Istmo Centroamericano, FEMICA, y a nivel nacional, la Corporación de Municipalidad de la República de El Salvador (COMURES).

⁴ Para una ampliación de estos temas puede consultarse: The Dangers of Decentralization, Rémy Prud'homme, The World Bank Research Observer, Vol. 10, Agosto 1995, p. 201-220; Estabilidad Fiscal con Democracia y Descentralización?, Informe Progreso Económico y Social, BID, 1997; y Recentralization in China?, Ehtisham Ahmad, Li Keping, Thomas Richardson y Raju Singh, Working Paper, IMF, October 2002.

⁵ D.L. No. 74 del 8 de septiembre de 1988, publicado en el D.O. No. 176, Tomo No. 300 de fecha 23 de septiembre de 1988.

administración pública y a mayores niveles de democracia participativa de las comunidades y de desarrollo local”⁶, también el Gobierno de la República hace suya la idea de la descentralización, diseñando estrategias y políticas, y dirigiendo y coordinando acciones institucionales para la optimización de la misma, las que se exponen más adelante.

Por su parte, debemos comprender que el desarrollo local es el resultado esperado en términos de producir los bienes públicos para las comunidades, y la prestación de los servicios públicos que las distintas municipalidades entregan a sus comunidades, con la finalidad de última instancia de elevar las condiciones económicas, sociales, culturales y de participación ciudadana, con el significado en cada ámbito anterior, el cual impacta positivamente elevando la calidad de vida de la población comprendida en las divisiones territoriales de su competencia.

2. La Alianza Solidaria en el contexto de La Nueva Alianza 1999-2004

El vínculo de la descentralización y los municipios, claramente se encuentra expresado en la Alianza Solidaria, siendo ésta el tercer componente de alianza en el Plan de Gobierno, estableciendo como propósito que “La Alianza Solidaria busca facilitar el progreso de las comunidades impulsando acciones efectivas para la generación de oportunidades de empleo e ingreso a nivel local; ampliar el acceso y calidad de los servicios básicos; fortalecer la participación social, descentralización y ampliar los espacios para el desarrollo personal y la integración familiar (...)”⁷.

De forma específica, se identifica como área estratégica el “Fomento a la Participación Local y Descentralización de la Gestión Gubernamental”, a la cual le corresponde la Línea Estratégica “L.E. 3.01.01. Fortalecer a los gobiernos locales en su rol de aliados claves del desarrollo nacional, transfiriendo en forma directa, gradual y concertada, competencias y recursos financieros a las municipalidades”, asimismo, las once Acciones Sustantivas, Metas Quinquenales y Actores Institucionales que definen la situación actual, incorporan los elementos siguientes⁸:

1. Definir e implementar una política una Estrategia Nacional de Desarrollo Local (ENDL), que tenga como ejes principales la descentralización y la participación ciudadana. Meta Quinquenal: ENDL aprobada y en ejecución. Actores Institucionales: Secretaría Técnica de la Presidencia de la República (ST), Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL) e Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS).

2. Readecuar el marco legal e institucionales de las instituciones del sector público, para la descentralización acorde a la redefinición de roles en áreas o sectores que se acuerde descentralizar y la promoción de participación ciudadana en el proceso de desarrollo local. Meta Quinquenal: Marcos legales e institucionales o reglamentos readecuados y aprobados para la descentralización y la participación ciudadana. Actores Institucionales: ST, FISDL, Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillado (ANDA), Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), y Ministerio de Obras Públicas (MOP).
3. Trasladar gradualmente las competencias y recursos a las municipalidades individuales o asociadas, u otras entidades locales, según requisitos y criterios establecidos y en base a demanda. Meta Quinquenal: Competencias y recursos de infraestructura, caminos rurales y agua potable, transferidos a nivel local. Actores Institucionales: ST, FISDL, MOP, ANDA, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), Ministerio de Gobernación (MG), Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Secretaría Nacional de la Familia (SNF), e Instituto Nacional de los Deportes (INDES).
4. Apoyar la readecuación de la Ley del FODES para efectuar transferencias directas a las municipalidades, fomentando incentivos para la generación de recursos a nivel municipal, y asegurar su destino exclusivo hacia la inversión en función del desarrollo local. Meta Quinquenal: Ley FODES modificada y en ejecución. Actores Institucionales: FISDL y Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos (SALJ) de la Presidencia de la República.
5. Gestionar y transferir recursos financieros no reembolsables a los gobiernos locales para apoyar planes, programas y proyectos de desarrollo local. Meta Quinquenal: Transferencia anual a las 262 municipalidades. Actores Institucionales: ST, MOP, FISDL y Ministerio de Relaciones Exteriores (RREE).
6. Reestructurar el FISDL para concentrar su atención en la transferencia de tecnología para proveer diseños estándares, normas técnicas, términos de referencia para la contratación de servicio, acreditación de proveedores de asistencia. Meta Quinquenal: FISDL reestructurado. Actores Institucionales: FISDL, MOP e Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP).
7. Gestionar y canalizar recursos externos para el desarrollo local. Meta Quinquenal: Gestiones ante 10 fuentes de financiamiento. Actores Institucionales: Ministerio de Hacienda (MH).

⁶ Boletín Mensual de COMURES, Gaceta Municipal, Año 1, Número 6, Abril de 2002. p. 1.

⁷ Plan de Gobierno 1999-2004. La Nueva Alianza. Presidencia de la República de El Salvador. 1999.

⁸ Consulta realizada a la Secretaría Técnica de la Presidencia de la República.



8. Redefinir el rol del ISDEM para convertirlo en una entidad competitiva. Meta Quinquenal: Reorganización del ISDEM. Actores Institucionales: ST, MG, SALJ y FISDL.
9. Impulsar un “Sistema de Administración Financiera de las Municipalidades”-SAFIMU- u otro similar y su armonización con la Ley AFI para tener una administración eficiente y por resultados. Meta Quinquenal: SAFIMU funcionando en las 262 municipalidades. Actores Institucionales: FISDL y MH.
10. Asistir técnicamente los gobiernos locales y comunidades para facilitar su gestión de desarrollo local. Meta Quinquenal: Asistencia técnica a las 262 municipalidades. Actores Institucionales: FISDL, MG, INDES, MAG, y MSPAS.
11. Identificar y aprovechar la red institucional que opera a nivel local y fortalecer los comités intersectoriales para incorporar proyectos sociales, culturales, deportivos y económicos en los planes participativos. Meta Quinquenal: Incorporar la Red de Instituciones a nivel local de cada municipio. Actores Institucionales: MG, ANDA, MOP, FISDL, y SNF.

Mediante la participación de 16 dependencias del Órgano Ejecutivo como se describe anteriormente, se espera que al término de la gestión del presente gobierno en el año 2004, las municipalidades del país experimenten un fortalecimiento significativo, en materia de organización y funcionamiento, administración financiera integrada – contabilidad, presupuesto, tesorería, crédito e inversión-, ordenamiento y actualización de operaciones administrativas y financieras, gestión de proyectos de infraestructura, profundización de la participación ciudadana y mejoramiento en los niveles de calidad de vida en las comunidades, entre los principales factores.

3. Citando la Política de Descentralización

El gobierno salvadoreño formula e implementa el interés gubernamental en materia de descentralización, mediante la elaboración y divulgación de la Política de Descentralización, siendo la Secretaría Técnica de la Presidencia de la República, la instancia de formulación estratégica, coordinación en la implementación, seguimiento y evaluación de la misma.

A continuación se reproduce literalmente el contenido de la Política de Descentralización, con la finalidad de divulgar íntegramente el planteamiento gubernamental en esta materia:

“La modernización del Sector Público, tiene como un área de vital importancia la descentralización, ya que introduce cambios sustanciales en la forma de gestión de las instituciones públicas y contribuye a transformar el rol y estructuras de las mismas, permitiendo que los servicios

lleguen a la población más oportunamente y con mejor calidad. Simultáneamente, la descentralización potencia y fortalece las capacidades locales y abre espacios a la participación ciudadana en la identificación de necesidades y soluciones para el propio desarrollo de las localidades, municipios, departamentos y regiones.

En este marco, la Política de Descentralización proporciona orientaciones básicas a las instituciones que deberán iniciar o continuar con este proceso el cual es un compromiso del presente Gobierno, según lineamientos estratégicos plasmados en el Plan 1999-2004.

A. CONCEPTO

Debido a que el término “descentralización” es utilizado con diferentes significados, para los fines de esta política se definirá como el “proceso mediante el cual se transfieren competencias, recursos y capacidad de decisión entre diferentes niveles de organización del Gobierno Nacional y desde éste a otras entidades o a otros niveles de Gobierno.”

Para orientar este proceso se hace necesario establecer la política de descentralización que comprende y propone las siguientes modalidades para su aplicación:

Desconcentración: Relativa a la redistribución de la capacidad decisoria en el manejo de recursos y prestación de servicios, entre diferentes niveles de organización del Gobierno Nacional. Ejemplo: oficinas departamentales o regionales de Ministerios o Autónomas, creadas para prestar servicios o facilitar trámites, evitando el desplazamiento de las personas a la capital, como es el caso de las Oficinas Departamentales de Educación.

Delegación: Transferencia total o parcial de funciones, recursos y capacidad de decisión del Gobierno Nacional a otros entes no controlados totalmente pero responsables ante éste por sus propias leyes o por convenios o contratos de gestión. Esta modalidad incluye acuerdos de entidades del Gobierno Nacional con las Municipalidades para que éstas últimas, presten servicios o realicen inversiones que corresponderían al Gobierno Nacional. Ejemplo: delegación de la administración de un servicio como el agua a una empresa mixta, como es el caso de Tetralogía; el servicio de educación a directivas de padres de familia como en el caso EDUCO y servicios de salud a ONG’s como FUSAL, en San Julián, Sonsonate.

Devolución: Transferencia definitiva de poderes del Gobierno Nacional a los Gobiernos Locales para prestar servicios, obtener recursos y decidir independientemente. Ejemplo: caminos, si al definirse claramente las competencias y cambiar el marco legal existente, se transfiere parte de la red de caminos rurales, con sus correspondientes recursos, las municipalidades serían las responsables de su rehabilitación y mantenimiento.



B. PRINCIPIOS QUE DEBEN REGIR EL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN

1. Partir de realidades y proximidad al ciudadano.

El traslado de competencias a otras entidades o niveles de gobierno, así como la prestación de los servicios debe responder a lo que se demanda y a las capacidades que se tienen en el nivel territorial. Es importante atender las demandas sociales de los ciudadanos, como por ejemplo: agua, caminos, salud, etc., ya que en esa medida la descentralización tendrá mayor éxito.

Entre más cerca se encuentre la población al “ente” responsable de la toma de decisiones, éste tendrá una capacidad de respuesta más ágil, más eficiente y eficaz a los problemas que se presenten en la localidad.

2. Incrementar y hacer más efectiva la participación ciudadana.

La descentralización debe facilitar los mecanismos que permitan a las municipalidades, a las organizaciones de la sociedad civil y a los grupos comunitarios trabajar coordinadamente y pasar de la detección de necesidades y planteamiento de demandas, a la formulación de propuestas viables y a la implementación de planes de acción.

Si bien el reto es aumentar los niveles de participación ciudadana, también debe buscarse una mayor efectividad de la misma, propiciando el desarrollo de espacios en las localidades para que, de forma ordenada e institucionalizada los ciudadanos puedan opinar, participar en la toma de decisiones del Gobierno Local y Nacional, y ejercer la contraloría social sobre las labores gubernamentales. Se trata de darle direccionalidad al protagonismo de los ciudadanos en la búsqueda de mejorar sus condiciones.

3. Subsidiariedad

Este principio en esencia plantea que debe fomentarse y animarse a que las unidades más pequeñas dentro de la sociedad (individuo, familia, barrio, cantón, municipio, etc.) asuman, hasta donde les sea posible, por sí mismas la responsabilidad de solucionar sus problemas y proveerse de los recursos que requieren para satisfacer sus necesidades y aspiraciones. En este sentido, el Gobierno sólo debería intervenir en aquellos casos en que estas unidades no puedan, en sus condiciones actuales, resolver sus problemas y proveerse de los medios para satisfacer necesidades y aspiraciones socialmente válidas.

4. Claridad de roles y complementariedad entre el nivel nacional y local del gobierno.

El proceso de descentralización “por devolución” implica la transferencia de poder, competencias y recursos del nivel nacional a los municipios, bajo el principio de que las decisiones y la política pública se adopten y ejecuten en el nivel que permita una relación más cercana a la población.

Lo anterior requiere que se defina con claridad cuáles son los roles, las competencias y los recursos que le corresponden al nivel nacional y los que les corresponden al nivel administrativo territorial; a fin de efectuar el traslado de responsabilidades, por vía de competencias o funciones, al mismo tiempo que se asignen los recursos para hacerles frente.

El Gobierno Nacional tendrá un rol fundamental de normador, en el sentido que define normas, políticas, y promueve y supervisa su cumplimiento; de facilitador de la actividad productiva, promotor de la sana competencia y el respeto de los derechos de los consumidores; de integrador de esfuerzos y políticas para que exista el mayor grado armonía posible en el logro de los objetivos nacionales. Los entes descentralizados asumirán su nuevo papel principalmente de ejecutores de acciones operativas y podrán asumir además un papel normador a nivel local, como es el caso de los Gobiernos Municipales con las ordenanzas municipales, y en consecuencia con las normas y regulaciones emanadas del Gobierno Nacional.

5. Flexibilidad y gradualidad.

Debido a las diferentes características de los municipios, departamentos o regiones, en lo que se refiere a población, medio ambiente, tamaño, actividades, calidad de recursos humanos, y otros problemas, deben identificarse las capacidades de gestión que poseen para asumir las nuevas responsabilidades y manejar así eficientemente los recursos.

Algunos municipios, localidades o regiones podrán asumir ciertas responsabilidades más temprano que otros, y en la mayoría de los casos se deberá fortalecer las capacidades de gestión de los entes receptores, para que puedan desarrollar o ejecutar las nuevas funciones y responsabilidades.

De cualquier forma, sólo deben asumir aquellas competencias para las que estén en la capacidad administrativa, técnica y financiera, para desarrollar una gestión eficiente y eficaz; por lo tanto, habrá que considerar un período preparatorio para aquellos que no tengan esta capacidad, a efecto de que sean fortalecidos para ejercerla en un plazo claramente estipulado.

La descentralización debe ser concebida como un proceso en el que gradualmente se van transfiriendo nuevas responsabilidades. Al plantearse como un proceso, se requiere de un programa especialmente diseñado para el fortalecimiento o creación de capacidades administrativa, técnicas y financieras de aquellas instancias receptoras de competencias, funciones y responsabilidades, sean éstas regiones, departamentos y/o municipios.

Así mismo, el programa deberá establecer estándares de oportunidad y calidad con los cuales se deberá desarrollar las funciones. La gradualidad no debe ser utilizada como pretexto para posponer indefinidamente la transferencia de competencias. El principio de gradualidad requiere que se



establezcan plazos y etapas de implementación de una política de descentralización. Las “experiencias piloto”, bien monitoreadas son un instrumento valioso para retroalimentar el proceso de descentralización, en el marco del desarrollo de este principio.

6. Eficiencia y eficacia en el uso de los recursos y en la calidad de los servicios prestados.

Cada nivel de organización debe hacerse cargo de aquellas funciones, competencias o servicios que puede prestar de una manera más eficiente y eficaz y con la mejor calidad. Este principio de racionalidad en la asignación de los recursos, debe ser complementado con un criterio de optimización, para hacer un uso pleno de la capacidad existente ya instalada y de lo que se transfiera en el proceso de descentralización.

7. Equidad.

Partiendo de la premisa de la experiencia de distintos niveles de desarrollo en el espacio territorial, la descentralización debe contribuir a un propósito de equidad, para que las zonas más marginadas en el territorio nacional, reciban los recursos que permitan reducir estas desigualdades espaciales, especialmente mediante la ampliación de la cobertura en los servicios sociales básicos, y para la conservación y protección del medio ambiente.

Esta compensación no debe ir reñida con el planteamiento de que la distribución de competencias y recursos debe ser adecuada a la capacidad que tengan los entes receptores de estos recursos. De tal forma que aquellas localidades que no presenten la capacidad para asumir competencias o recursos, deberán ser sometidos a un proceso de fortalecimiento en áreas de gestión con la finalidad de que adquieran la capacidad.

8. Sostenibilidad.

Para que la descentralización sea sostenible, es necesario que los entes receptores de competencias y responsabilidades reciban los recursos técnicos, legales, financieros y administrativos, que les permitan asumir ordenadamente las atribuciones; sin embargo más importante que los aspectos formales es la apropiación del proceso de descentralización. Por lo tanto, en su implementación es indispensable la búsqueda de mayores niveles de participación ciudadana, que permitan autogestión tanto para su operativización como para su financiamiento en el largo plazo y el respaldo legal correspondiente.

9. Transparencia.

El proceso de descentralización debe asegurar que la población tenga acceso a la información que ellos consideren más relevante, eliminando la discrecionalidad con la que funcionarios de gobierno (tanto a nivel nacional como local) manejan información, e impulsando una cultura

de rendición de cuentas por parte de los funcionarios. Además, en los mecanismos de participación ciudadana debe incluirse, fomentarse y estructurar las bases para la contraloría social.

C. LINEAMIENTOS GENERALES DE LA POLÍTICA DE DESCENTRALIZACIÓN

- Cada institución, durante el diseño de su programa de modernización, redefinirá las formas de prestación y entrega de los servicios, en cualquiera de las modalidades de descentralización descritas en el literal A.
- El análisis para la definición de los servicios o competencias a transferir, bajo cualquiera de las modalidades enunciadas en el literal A, deberá tomar en cuenta los principios señalados en el literal B; lo cual obliga a una consulta permanente, durante el proceso, con los entes receptores, así como a revisar y redefinir su marco legal-institucional para asegurar las acciones de descentralización.
- Cada institución deberá:
 - ⇒ Definir los criterios sobre las capacidades técnicas, administrativas, financieras, etc., que las entidades receptoras deben tener para proceder a la desconcentración, delegación y devolución de competencias.
 - ⇒ Difundir ampliamente dichos criterios para asegurarse que los receptores tengan acceso a dicha información y conozcan los requisitos requeridos para participar en el proceso de descentralización.
- Cualquier opción de descentralización adoptada por cada institución del Gobierno Nacional, deberá contar con los instrumentos de preparación, capacitación, verificación y evaluación que permitan mantener y mejorar el nivel de calidad de los servicios transferidos.
- En todas las modalidades de descentralización se requiere que los receptores de competencias y recursos, actúen con eficiencia y eficacia administrativa.
- El fortalecimiento de la capacidad de gestión, entendida no solamente en aspectos administrativos sino como en negociación y coordinación con otros actores a nivel local, será prioritario para propiciar la capacidad de asumir nuevas responsabilidades a fin de mejorar las condiciones de vida de las comunidades.
- Para los fines del desarrollo local, la descentralización se constituye en un medio para que las comunidades tengan mayor acceso y reciban servicios con mayor prontitud y calidad.



- Cuando se adopte la modalidad de descentralizar hacia las municipalidades se cuidará de no replicar los esquemas de organización y formas de administración que se intenta eliminar en el Gobierno Nacional, como el exceso de burocratismo o estructuras demasiado complejas.
- Se procurará que las municipalidades incorporen el principio de co-responsabilidad y fomenten la asociatividad y la participación de organismos no gubernamentales, empresas privadas u organizaciones comunales en las actividades que les compete y en las transferidas.
- El proceso de traslado de competencias deberá concertarse y ejecutarse en forma ordenada y gradual valiéndose también para ello de las “experiencias piloto”.
- Con la descentralización se crean condiciones para que los ciudadanos asuman actitudes más comprometidas y responsables con respecto al desarrollo de sus localidades, por lo que los entes receptores deberán establecer mecanismos de comunicación clara e información suficiente, para darle transparencia a la actuación de los actores en el proceso.
- La descentralización por devolución, requiere de una administración municipal eficiente y eficaz, por lo tanto, los criterios y principios de administración financiera, recursos humanos, compras y contrataciones y control gubernamental adoptados por el Gobierno Nacional, deberán ser replicados, cuidando de reducir los procesos burocráticos, en la gestión municipal.”

4. El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES)

De acuerdo a lo consignado en la Ley de Presupuesto del año 2002, las municipalidades del país recibirán un total de US\$101,415,360 dólares, por aplicación de la legislación vigente, en forma de transferencia corriente hacia las cuentas municipales. De forma acumulativa, durante los últimos cinco años que comprende el período 1998-2002, es decir, desde la vigencia de la Ley FODES hasta el presente año, las arcas de las municipalidades recibirán un total de US\$464,707,996 dólares (Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Millones Setecientos Siete Mil Novecientos Noventa y Seis dólares americanos), equivalentes a ₡4,066,194,965 (Cuatro Mil Sesenta y Seis Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Cinco Colones), con los cuales fundamentalmente se han financiado el 20% de los gastos de funcionamiento, y el 80% de la inversión en proyectos de desarrollo local⁹, de las alcaldías salvadoreñas durante el

último quinquenio en el país, en cumplimiento a la voluntad gubernamental de apoyar la descentralización hacia los gobiernos locales.

Tomando en cuenta la circunstancia de las transferencias de fondos hacia las municipalidades del país, es de esperar que los avances en cada municipio en materia de desarrollo local durante el período en comento, redunden en el mejoramiento de infraestructura básica de calles y caminos rurales, obras de mitigación de riesgos, puentes, muros de contención, mejoramiento de calles secundarias, generación de empleo local, facilitación del transporte entre comunidades y el estímulo a las actividades productivas en la fase de la comercialización de sus productos.

5. Reflexiones

La descentralización de funciones y de recursos financieros, ha sido la forma de fortalecer los municipios del país, con la finalidad de potenciar e impactar el desarrollo local a nivel nacional. Esta realidad en la organización y funcionamiento de la administración pública y de los municipios, responde a la política institucional del gobierno de llevar a cabo la modernización del sector público, contenido en el Programa de Gobierno, La Nueva Alianza 1999-2004.

En base a este programa de gobierno, se formula la Estrategia Nacional de Desarrollo Local (ENDL), a la que le sigue La Política de Descentralización, con la provisión de recursos financieros desde 1998 mediante la creación de la Ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social de los Municipios de El Salvador, transfiriéndoles US\$101.4 millones durante el año 2002, asimismo, asignándose más recursos para el 2003 con un incremento del 4.5%, equivalente al monto de US\$105.9 con los cuales se expresa financieramente el apoyo político al desarrollo local salvadoreño.

El seguimiento y evaluación de las inversiones en las municipalidades, es un desafío de esfuerzo institucional para el Ministerio de Hacienda, el cual se encuentra en proceso de desarrollo, por cuanto el Sistema de Administración Financiera del Estado, ha incorporado al Sistema de Contabilidad Gubernamental un total de 100 alcaldías al mes de octubre del 2002, esfuerzo institucional que acompaña en importancia a la expectativa de las futuras auditorías de proyectos y los esfuerzos de medir y evaluar el impacto social de los proyectos de inversión.

⁹ De conformidad al Procedimiento para la Administración del Fondo de Desarrollo Económico y Social de los Municipios, establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, Decreto Ejecutivo

No. 35, aprobado el 25 de marzo de 1998 y publicado en el Diario Oficial No. 62, Tomo No. 338 con fecha 31 de marzo de 1998.



ANEXOS ESTADÍSTICOS

Legislación Económica–Fiscal y Otras Leyes Aprobadas

Julio – Septiembre de 2002

DISPOSICIÓN OFICIAL		No.	No.	FECHA	CONTENIDO
DECRETO/ACUERDO	No.	DIARIO	TOMO		
JULIO					
Acuerdo Ejecutivo	416-Bis, 438	123	356	04/07/02	Se modifican los Acuerdos Ejecutivos Nos. 180 (autorización y registro de la firma del Director Ejecutivo del Centro Nacional de Registros) de fecha 23 de marzo 2002 y 314 (relacionado al Comité de la Feria Internacional de El Salvador) de fecha 15 de abril 2002.
Acuerdo Ejecutivo	429	123	356	04/07/02	Se nombra en carácter de Ad-honorem al Lic. Mauro Arturo Vásquez, en el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía.
Acuerdo Ejecutivo	439	123	356	04/07/02	Tarifas a cobrarse durante la celebración del evento "Rueda de Negocios en XX Feria Internacional".
Acuerdo Ejecutivo	15-0195	123	356	04/07/02	Se autoriza el funcionamiento en forma definitiva del Instituto Superior de Economía y Administración de Empresas.
Acuerdo Ejecutivo	179	124	356	05/07/02	Dejase sin efecto Acuerdo donde se autorizó la creación del Fondo Circulante de Monto Fijo para el Fondo Especial de la Dirección de Renta de Aduanas.
Acuerdo Ejecutivo	186	124	356	05/07/02	Se reconoce gastos de transporte a empleados destacados en la Aduanas Periféricas a nivel Centroamericano.
Acuerdo Ejecutivo	200	124	356	05/07/02	Autorízase venta de juegos 45, 46 y 47 de la Lotería Instantánea.
Acuerdo Ejecutivo	212	124	356	05/07/02	Modificación Presupuestaria en el Ramo de Obras Públicas, por un monto de US\$2,564,597.00 con el propósito de regular, normar y controlar el transporte general, mantener y mejorar las condiciones de funcionamiento del sistema de semaforización vial del país y transferir recursos a la Autoridad de Aviación Civil.
Decreto Legislativo	868	125	356	08/07/02	Ley de Marcas y Otros signos distintivos.
Decreto Municipal	6	126	356	09/07/02	Reformas al Presupuesto Municipal de Sonsonate.
Decreto Legislativo	872	126	356	09/07/02	Reformas a la Ley Especial para facilitar la Cancelación de la Deuda Agraria y Agropecuaria.
Decreto Legislativo	877	126	356	09/07/02	Contrato de Préstamo suscrito con el Banco Centroamericano de Integración Económica, para la ejecución parcial del Programa Nacional de Carreteras.
Decreto Legislativo	884	126	356	09/07/02	Ley de Arrendamiento Financiero.
Decreto Ejecutivo	66	126	356	09/07/02	Reglamento de Cotizaciones enviadas indebidamente al Sistema de Pensiones Público correspondientes a Trabajadores que deben estar afiliados al Sistema de Ahorro para Pensiones.
Decreto Legislativo	878	128	356	11/07/02	Se exonera del pago de impuestos la introducción al país de un vehículo a favor de la Asociación para la Organización y Educación Empresarial de El Salvador.
Decreto Legislativo	879	128	356	11/07/02	Carta Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable No.ATN/SF-5981-ES, suscrita con el Banco Interamericano de Desarrollo para ejecutar el Programa de Apoyo a Inversiones en Agua Potable y Saneamiento en el Medio Rural y Decreto Legislativo 879, ratificando
Acuerdo Ejecutivo	570, 571, 572	130	356	15/07/02	Se suscriben Protocolos (570) "Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional", (571) "Para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional" y (572) "Contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional", con sus respectivos plenos Poderes y Declaraciones.
Acuerdo Ejecutivo	385,427, 428	130	356	15/07/02	Modificaciones Presupuestarias: (385) Ramo de Educación se sustituye Código 1278 del Proyecto "Programa de Infraestructura Educativa Préstamo. BID No.1004/SF-ES por el Código 2965. (427) Ramo de Hacienda en la parte Gastos correspondiente a transferir recursos a FONAVIPO y a las Municipalidades en apoyo a Asentamientos Humanos a efecto de reducir el Déficit Habitacional por un monto de \$2,969,470.00; (428) Modificación en el Ramo de Obras Publicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano por un monto de \$11,689,767.00 para administrar, planificar y dirigir proyectos y programas de inversión.

DISPOSICIÓN OFICIAL		No.	No.	FECHA	CONTENIDO
DECRETO/ACUERDO	No.	DIARIO	TOMO		
Decreto Ejecutivo	361, 373 379, 390 397, 398 403, 404, 422, 429 433, 434 446, 447 448, 453, 455	130	356	15/07/02	Acuerdos de Transferencias de Asignaciones que se Refuerzan y se Disminuyen. (Ramo de Hacienda, Presidencia de la República, Ramo de Medio Ambiente, Ramo de la Defensa Nacional, Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, Corporación Nacional del Turismo, ANDA, Ramo de Gobernación, Ramo de Salud Pública y Asistencia Social). Ac.397 Presupuesto Extraordinario de Inversión Pública.
Acuerdo Ejecutivo	371	130	356	15/07/02	Se solicita intervención del señor Fiscal de la República para donación de un inmueble.
Acuerdo Ejecutivo	382,405, 440	130	356	15/07/02	Se asignan funciones de Refrendarios de Cuentas de la Secretaría de Estado, Ministerio de Hacienda.
Acuerdo Ejecutivo	457,461	131	356	16/07/02	Modificación de Acuerdo Ejecutivo No. 293 sobre donación de terreno a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores de fechas 26 de febrero de 2002 y A.E. No.428 sobre terreno a favor de la Sociedad CUAHUIT S.A. de C.V. de fecha 1 de junio de 2001.
Acuerdo Ejecutivo	467, 478 479, 485 490, 495 496, 503 510, 511 526, 527	131	356	16/07/02	Transferencias de Crédito Ejecutiva, varias Instituciones (Ramo de Educación, Presidencia de la República, Hacienda, Defensa Nacional, Medio Ambiente y Recursos Naturales y Ramo de Salud Pública y Asistencia Social).
Acuerdo Ejecutivo	481	131	356	16/07/02	Se crea Fondo Circulante de Monto fijo del Fondo Especial de la Dirección General de la Renta de Aduanas.
Acuerdo Ejecutivo	487, 488	131	356	16/07/02	Modificaciones Presupuestarias entre el Ramo de Salud Pública y Asistencia Social y Hospitales Nacionales.
Acuerdo Ejecutivo	528	131	356	16/07/02	Se asignan funciones de Refrendarios de cheques de la cuenta Encargado del Fondo Circulante de Monto Fijo del Fondo Especial de la Dirección General de la Renta de Aduanas.
Decreto Legislativo	873	132	356	17/07/02	Se autoriza al Fiscal General de la República, para que comparezca en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, a celebrar las escrituras públicas de donación a favor del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador.
Decreto Legislativo	885	132	356	17/07/02	Reformas al Decreto Legislativo No.793, de fecha 22 de marzo de 2002, relacionado a la Ley de la Carrera Docente.
Decreto Legislativo	889	132	356	17/07/02	Exonérase del pago de impuestos que la presentación del espectáculo denominado "Ballet Bolshoi", a favor del Patronato Pro-Cultura de El Salvador.
Decreto Legislativo	891	132	356	17/07/02	Carta Convenio de Donación IDF Grant No.TF027433, suscrita con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, recursos que serán utilizados para ejecutar el Proyecto de Fortalecimiento del Congreso de El Salvador.
Decreto Legislativo	893	132	356	17/07/02	Se autoriza la donación gratuita e irrevocable de un inmueble favor de la Asociación Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.
Decreto Ejecutivo	67	132	356	17/07/02	Reformas al Reglamento de Recaudación de Cotizaciones al Sistema de Ahorro para Pensiones.
Acuerdo Ejecutivo	529, 535, 536, 558, 559, 574, 579, 583, 584, 585, 587, 598, 599, 603, 604, 605, 606, 610, 611, 612, 626, 627, 628	132	356	17/07/02	Transferencias de Crédito Ejecutiva, varias Instituciones (Ramo de Hacienda, Agricultura y Ganadería, Presidencia, Educación, Gobernación, Tribunal Supremo Electoral, Trabajo y Previsión Social, Economía, Procuraduría General de la República.
Acuerdo Legislativo	594	133	356	18/07/02	Se conforma Comisión Especial para que estudie el Sistema de Pensiones y presente soluciones.
Acuerdo Ejecutivo	149	133	356	18/07/02	Se autoriza la emisión de Sellos Postales.
Acuerdo Ejecutivo	747, 768	133	356	18/07/02	Se autorizan precios para la prestación de Servicios EMS de la Dirección General de Correos y para la venta de Productos y Servicios del Centro Nacional de artes.
Acuerdo Ejecutivo	748	133	356	18/07/02	Se modifica el Acuerdo Ejecutivo No. 1650 de fecha 4 de septiembre de 2000, relacionado con los precios para la venta de productos y servicios del Centro Nacional de Registros.
Acuerdo Ejecutivo	756	133	356	18/07/02	Modificación al Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público.
Acuerdo Ejecutivo	554	133	356	18/07/02	Se modifica el Acuerdo Ejecutivo No. 132, de fecha 4 de febrero de 2002, relacionado a la adjudicación de un inmueble a favor de Zona Franca San Bartolo S. A. de C.V.

DISPOSICIÓN OFICIAL		No.	No.	FECHA	CONTENIDO
DECRETO/ACUERDO	No.	DIARIO	TOMO		
Decreto Municipal	1	133	356	18/07/02	Creación de la Empresa Municipal Descentralizada de Agua Potable de Carolina, Departamento de San Miguel.
Decreto Legislativo	883	134	356	19/07/02	Reformas al Código Penal.
Acuerdo Ejecutivo	634, 653, 677	134	356	19/07/02	Modificaciones Presupuestarias entre los Ramos de Educación, Hacienda y Tribunal Supremo Electoral.
Acuerdo Ejecutivo	637, 638, 639, 644, 645, 649, 650, 651, 652, 654, 657, 658, 659, 667, 668, 678, 683, 684, 687, 688	134	356	19/07/02	Transferencias de Crédito Ejecutivas de Varios Ramos (Tribunal Supremo Electoral, Hacienda, Educación, Gobernación, Presidencia de la República y Economía).
Acuerdo Ejecutivo	640	134	356	19/07/02	Se autoriza a la Dirección General de Tesorería para que gestiones reintegro a la cuenta DGT - Presupuesto Extraordinario de Inversión Pública.
Decreto Municipal	9	134	356	19/07/02	Reforma al Presupuesto Municipal de la Ciudad de San Miguel.
Decreto Municipal	7,8	135	356	22/07/02	Ordenanza para "Disminuir la Contaminación por Desechos Sólidos y para la Conservación y Protección de los Recursos Naturales con énfasis en el Recurso Hídrico", en el Municipio de Tecapán.
Decreto Municipal	8	135	356	22/07/02	Ordenanza sobre la Prevención de la Deforestación y la Protección de los Mantos Acuíferos en el Municipio de San Agustín, Departamento de Usulután.
Acuerdo Ejecutivo	900	136	356	23/07/02	Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2003.
Decreto Legislativo	892	137	356	24/07/02	Reformas a la Ley Contra la Violencia Intra- familiar.
Decreto Legislativo	895	137	356	24/07/02	Exonérase del pago de impuestos que cause la realización del concierto que ofrezca la Orquesta Sinfónica de El Salvador, a favor del Comité Pro-Restauración de la Catedral de Santa Ana.
Decreto Legislativo	897, 898	137	356	24/07/02	Libre introducción al país de dos vehículos a favor de la Asociación de Padres de Familia del Colegio Sagrado Corazón de San Salvador y de la Asociación Lumen 2000 de El Salvador.
Decreto Legislativo	902	137	356	24/07/02	Enmienda No.4 al Convenio de Donación de Objetivo Especial N.519-008 entre el Gobierno de los Estados de América y la República de El Salvador, denominado "Una mejor vida para Víctimas Seleccionadas del Terremoto", Acuerdo Ejecutivo No.661, del Ramo de Relaciones Exteriores, aprobándolo y ratificándolo.
Decreto Legislativo	903	137	356	24/07/02	Enmienda No.7 al convenio de Donación de Objetivo Especial No.519-003 entre los Gobiernos de los Estados Unidos de América y El Salvador, denominado "Alcanzar Mejoras Sostenibles en la Salud de Mujeres y Niños", Acuerdo Ejecutivo No.637, del Ramo de Relaciones Exteriores, aprobándola y ratificándola.
Decreto Legislativo	904	137	356	24/07/02	Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República de El Salvador y SOS Kinderdorf Internacional; Acuerdo Ejecutivo No.638, del Ramo de Relaciones Exteriores, aprobándolo y ratificándolo.
Acuerdo Ejecutivo	779	138	356	25/07/02	Se autorizan tarifas para el uso de locales e instalaciones deportivas y demás servicios prestados por el Instituto Nacional de los Deportes.
Decreto Legislativo	906	139	356	26/07/02	Libre introducción al país de un donativo a favor de la Coordinación para la Reconstrucción y el Desarrollo.
Acuerdo Ejecutivo	699, 670, 671, 700, 701, 711, 728, 729, 730, 735, 736, 737, 738, 744, 745	140	356	26/07/02	Transferencias de Crédito Ejecutivas de Varios Ramos (Economía, Gobernación, Educación, Presidencia de la República, Defensa Nacional, Agricultura y Ganadería, Medio Ambiente y Tribunal Supremo Electoral).
Decreto Municipal	2,7	140	356	29/07/02	Ordenanzas para el Ornato y Saneamiento Ambiental y para Protección del Medio Ambiente con énfasis en el Recursos Hídrico, del Municipio de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel.
Decreto Municipal	2	141	356	30/07/02	Ordenanza Reguladora del Servicio de Aseo, Barrido de Calles, Recolección y Disposición Final de los Desechos Sólidos en el Municipio de Cojutepeque.
Decreto Legislativo	930	142	356	31/07/02	Regulaciones necesarias para proceder al cierre definitivo de operaciones de aquellas empresas identificadas como establecimientos dedicados al giro de la explotación de juegos de azar, prohibidos por la Ley.

DISPOSICIÓN OFICIAL		No.	No.	FECHA	CONTENIDO
DECRETO/ACUERDO	No.	DIARIO	TOMO		
Decreto Municipal	6	142	356	31/07/02	Reforma a la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel.
Resoluciones	537	142	356	31/07/02	Disminución en el Presupuesto del Ramo de Gobernación el excedente de disponibilidades reales del 2001 de la Unidad Técnica Ejecutiva.
AGOSTO					
Instituciones Autónomas	S/N	143	356	07/08/02	Reglamentos de la Primera, la Segunda y la Tercera División del Fútbol Profesional.
Instituciones Autónomas	S/N	143	356	07/08/02	Reglamento General de Competencia del Fútbol Federado de El Salvador.
Instituciones Autónomas	S/N	143	356	07/08/02	Reglamento del Tribunal de la Federación Salvadoreña de Fútbol.
Decreto Municipal	20	143	356	07/08/02	Reformas al Presupuesto Municipal de la Ciudad de San Salvador.
Decreto Legislativo	896	144	356	08/08/02	Reformas al Decreto Legislativo No. 669, de fecha 13 de diciembre de 2001, sobre donación de terreno a favor de FUSALMO.
Decreto Legislativo	899	144	356	08/08/02	Programa de Conversión de Deuda Externa, suscrito entre los Gobiernos de las Repúblicas de El Salvador y de Francia, con el objeto de contribuir a la reconstrucción de la infraestructura de la República de El Salvador, ratificado.
Decreto Legislativo	905, 913	144	356	08/08/02	Se autoriza la transferencia de inmuebles a favor del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador y al Instituto Salvadoreño de Protección al Menor.
Decreto Legislativo	907, 908	144	356	08/08/02	Modificación a los Contratos de Préstamos FCIE-213 por un monto de US\$ 10,000,000.00 y FCIE-300 por un monto de US\$ 4,900,000.00, para completar el financiamiento del Proyecto "Sitio del Niño Intersección-(Interconexión Nejapa-Boulevard Constitución)", ratificado.
Decreto Legislativo	910, 911	144	356	08/08/02	Reformas a las Leyes de "Atención Integral para la Persona Adulta Mayor" y de "Instituto Salvadoreño de Protección al Menor".
Acuerdo Ejecutivo	70	144	356	08/08/02	Política para la Sostenibilidad del Recurso Hídrico que contiene los lineamientos para el logro de la disponibilidad y aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos en sus aspectos de cantidad, calidad y distribución como una forma de contribuir a mejorar la calidad de vida de la población salvadoreña.
Acuerdo Ejecutivo	330	145	356	09/08/02	Se nombra al Doctor José Eduardo Avilés Flores, como Presidente del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos.
Acuerdo Ejecutivo	358	145	356	09/08/02	Se nombra al General de División Héctor Antonio Gutiérrez Velásquez, como Presidente del Consejo Directivo del Instituto de Prevención Social de la Fuerza Armada.
Acuerdo Ejecutivo	430	145	356	09/08/02	Se designa a la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, para que aplique la Ley Forestal.
Decreto Legislativo	919	146	356	12/08/02	Protocolo Financiero entre los Gobiernos de las Repúblicas de El Salvador y de Francia, aprobado por Acuerdo Ejecutivo No.696, del Ramo de Relaciones Exteriores, aprobándolo y ratificándolo.
Decreto Legislativo	920	146	356	12/08/02	Addendum No.2 al Convenio de Financiación No.SLV/B7-3010/1B/95/88, entre la Comunidad Europea y el Gobierno de la República de El Salvador, denominada "Apoyo al Proceso Productivo en el Departamento de San Vicente", Acuerdo Ejecutivo No.728, del Ramo de Relaciones Exteriores, aprobándolo y ratificándolo.
Decreto Legislativo	921	146	356	12/08/02	Contrato de Aporte Financiero y de Ejecución del Programa "Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento Básico Rural II", entre los Gobiernos de la República Federal de Alemania y el Gobierno de El Salvador, Acuerdo Ejecutivo No.725, del Ramo de Relaciones Exteriores, aprobándolo y ratificándolo.
Decreto Legislativo	922, 923	147	356	13/08/02	Acuerdos entre las Repúblicas de El Salvador y Portuguesa sobre Supresión de Visas en Pasaportes Diplomáticos, Oficiales y Especiales, aprobados por Acuerdos Ejecutivos Nos.727 y 729, aprobándolos y ratificándolos.
Decreto Legislativo	924	147	356	13/08/02	Ratíficase Memorándum de Entendimiento entre los Gobiernos de Canadá y El Salvador, mediante el cual ambas partes establecen implementar proyectos de desarrollo en El Salvador por medio de la creación del Fondo Controlador de Desarrollo El Salvador Canadá; Acuerdo Ejecutivo no.726, del Ramo de Relaciones Exteriores, aprobándolo.
Acuerdo Ejecutivo	823	147	356	13/08/02	se autorizan precios del Fondo de Actividades Especiales de la Policía Nacional Civil.
Acuerdo Ejecutivo	840	147	356	13/08/02	Se modifica el Acuerdo Ejecutivo No.608, de fecha 11 de agosto de 1998, sobre la autorización de tarifas por la venta de productos y prestación de servicios de la Dirección de Estadística y Censos.
Acuerdo Ejecutivo	618, 621, 622, 623,	147	356	13/08/02	Tarifas a cobrarse durante la celebración de diferentes actividades de la Feria Internacional de El Salvador.

DISPOSICIÓN OFICIAL		No.	No.	FECHA	CONTENIDO
DECRETO/ACUERDO	No.	DIARIO	TOMO		
	652				
Acuerdo Ejecutivo	619, 620	147	356	13/08/02	Se modifican Acuerdos Ejecutivos Nos.313 y 236, de fechas 15 de abril y 15 de marzo, ambos del presente año, relacionado a cobros de cánones relacionados a la Feria Internacional.
Acuerdo Ejecutivo	638	147	356	13/08/02	Transferencia Ejecutiva Interna de Crédito Presupuestario entre asignaciones del Fondo de Financiamiento y Garantía para la Pequeña Empresa.
Decreto Municipal	4	147	356	13/08/02	Reformas al Presupuesto Municipal de la Ciudad de Santa ana.
Decreto Legislativo	912	148	356	14/08/02	Reformas a la Ley del Instituto Salvadoreño de la Mujer.
Decreto Legislativo	918	148	356	14/08/02	Ley para la Determinación de la Condición de Personas Refugiadas.
Decreto Legislativo	925	148	356	14/08/02	Libre introducción al país de un vehículo a favor de la Diócesis de San Miguel.
Decreto Legislativo	926, 927	148	356	14/08/02	Reformas a la Ley de Presupuesto General, (926) Ramo de Educación por un monto de US\$1,598,243.00 Préstamo No.1041/OC-ES para financiar el Programa de Modernización del Sector Público; (927) Ramo de Educación, por un monto de US\$ 18,161,945.00 correspondientes a saldos no utilizados de los Préstamos: No.3945-ES, 4320-ES, 4224-ES, 1100/OC-ES, 1004/SF-ES, 1084/OC-ES, con el propósito de ampliar la cobertura y mejorar la calidad educativa.
Acuerdo Ejecutivo	323	148	356	14/08/02	Se autoriza transferencia interna de recursos entre asignaciones presupuestarias del Instituto Salvadoreño de Protección al Menor.
Decreto Legislativo	932	149	356	15/08/02	Declárese Estado de Calamidad Pública y Emergencia, en los catorce departamentos del país, a efecto de que las autoridades competentes puedan realizar exclusivamente las acciones que les permitan erradicar el dengue clásico o hemorrágico.
Acuerdo Ejecutivo	758, 759, 760, 761	149	356	15/08/02	Transferencias de Crédito Ejecutivas entre Asignaciones de varios Ramos (ISRI, Presidencia de la República, Agricultura y Ganadería)
Decreto Legislativo	937	150	356	16/08/02	Reformas a la Ley de Presupuesto General, en lo que corresponde a la Presidencia de la República por un monto de US\$1,725,200.00 Préstamos Nos. 1173/OC-ES, Programa de Apoyo al Sector Financiero y ATN/MT-6400-ES con el BID para el Programa de Apoyo al Sector Financiero en El Salvador.
Decreto Legislativo	933	152	356	20/08/02	Declárese exenta del pago de impuestos, que pueda causar la celebración del evento denominado "Expoferia 2002".
Decreto Legislativo	934	152	356	20/08/02	Refórmese el Decreto Legislativo No.755, de fecha 27 de febrero de 2002, sobre la introducción de un vehículo a favor de la Diócesis de Santa Ana.
Decreto Legislativo	935, 936	152	356	20/08/02	Libre introducción al país de dos donativos a favor de la Fundación Cristiana de El Salvador.
Decreto Legislativo	938, 939	152	356	20/08/02	Ratificanse Enmienda al Protocolo (938) Tratado General de Integración Económica Centroamericana-Protocolo de Guatemala y Protocolo (939) de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA); Acuerdos Ejecutivos Nos. 707 y 708, del Ramo de Relaciones Exteriores, aprobándolas.
Decreto Legislativo	914	153	356	21/08/02	Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje.
Decreto Legislativo	915	153	356	21/08/02	Reformas a la Ley de Control Regulación de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Artículos Similares.
Decreto Legislativo	917	153	356	21/08/02	Disposición Transitoria relacionada a la cancelación de salarios del personal de seguridad de la Asamblea Legislativa.
Decreto Legislativo	928	153	356	21/08/02	Disposiciones Especiales de Opción de Pago para las Personas que obtuvieron financiamiento para adquirir acciones de las distintas Sociedades de los Ingenios privatizados, según lo establecido en la Ley de Privatización de Ingenios y Plantas de Alcohol.
Acuerdo Ejecutivo	378	153	356	21/08/02	Se acepta renuncia del cargo de Presidente del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador.
Acuerdo Ejecutivo	383	154	356	22/08/02	Se nombra Presidenta del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, a la señora Luz María Serpas de Portillo.
Acuerdo Ejecutivo	742	154	356	22/08/02	Se acepta la venta de un inmueble que hace el Fondo Social para la Vivienda al Estado y Gobierno de El Salvador.
Acuerdo Ejecutivo	864	156	356	26/08/02	Se autorizan precios para la venta de productos y servicios del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
Decreto Municipal	2	157	356	27/08/02	Ordenanza para Conservación y Protección de los Bosques del Municipio de Suchitoto.
Decreto Legislativo	943, 944	160	356	30/08/02	Exención de impuestos a la introducción al país de dos donativos a favor de la Fundación ayúdame a Vivir y del Club Rotario Ciudad Merliot- Santa Tecla.
Decreto Legislativo	946	160	356	30/08/02	Reformas a la Ley de Presupuesto en la parte que corresponde al Ramo de Obras Públicas, Vivienda y Desarrollo Urbano por un monto de US\$135,000,000.00 Programa Nacional de Carreteras.
Decreto Legislativo	947	160	356	30/08/02	Reformas a la Ley de Presupuesto en la parte que corresponde a la Asamblea Legislativa por un monto de US\$235,000.00 convenio de Donación IDF Grant No. TF027433 para financiar el

DISPOSICIÓN OFICIAL		No.	No.	FECHA	CONTENIDO
DECRETO/ACUERDO	No.	DIARIO	TOMO		
					Fortalecimiento del Congreso de El Salvador.
Instituciones Autónomas	60	160	356	30/08/02	Consejo Salvadoreño del Café, se fijan los diferenciales máximos par la negociación de precios FOB del café salvadoreño para la Cosecha 2002/2003.
Instituciones Autónomas	61	160	356	30/08/02	Consejo Salvadoreño del Café, se establece requisito para autorizar la exportación de café de El Salvador, a cualquier destino.
SEPTIEMBRE					
Acuerdo Legislativo	608	162	356	03/09/02	Se recibe y aprueba el Informe de Labores del Banco Central de Reserva correspondiente al año de 1999.
Acuerdo Ejecutivo	861, 863	162	356	03/09/02	Se autorizan los precios para la venta de productos y prestación de servicios, de la Dirección General de Recursos Naturales, y del Servicio Nacional de Estudios Territoriales.
Acuerdo Ejecutivo	862	162	356	03/09/02	Se modifica el Acuerdo Ejecutivo No.606 de fecha 9 de julio de 1999 del Ramo de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, sobre la creación del Servicio Nacional de Estudios Territoriales (SNET).
Acuerdo Ejecutivo	16-0212	162	356	03/09/02	Ramo de Educación, se autoriza compra de Inmueble ubicado en Apopa.
Decreto Municipal	5	162	356	03/09/02	Ordenanza para el Funcionamiento de las Comisiones de Contraloría Ciudadana Municipal de San Francisco Javier, Departamento de Usulután.
Decreto Municipal	8	162	356	03/09/02	Ordenanza para el Funcionamiento de las Comisiones de Contraloría Ciudadana de Santa Elena, Departamento de Usulután.
Acuerdo Ejecutivo	557	163	356	04/09/02	Incorporación en la Estructura de Presupuesto Extraordinario para Reactivación Económica.
Acuerdo Ejecutivo	15-0742	163	356	04/09/02	Reformas a los Estatutos del Instituto Especializado " Escuela Superior de Economía y Negocios.
Decreto Legislativo	969	164	356	05/09/02	Exonérase del pago de tipo de impuestos que cause la presentación COLIN HAY OF MEN AT WORK, a favor de la Fundación Pro-Obras Humanitarias del Beato Hermano Pedro.
Decreto Ejecutivo	78	164	356	05/09/02	Reglamento de la Ley de Atención Integral para la Persona Adulta Mayor.
Decreto Ejecutivo	499-Bis,847	164	356	05/09/02	se autoriza la suscripción (499-Bis) "Memorándum de Cooperación de Acuerdos sobre Centros de Excelencia para Enseñanza en las América" y (847) Convenio de Financiación del Proyecto No.ACR/AIDCO/2001/0307 "Programa de Reconstrucción Regional para América Central PRRAC", con sus respectivos Plenos Poderes.
Decreto Ejecutivo	667	164	356	05/09/02	Se autoriza la suscripción del Convenio de Donación de Objetivo Estratégico No.596-184,10 denominado "Mayor Competitividad de Centroamérica en los Mercados Globales", con sus respectivos Plenos Poderes.
Acuerdo Ejecutivo	783	166	356	09/09/02	Se autoriza donación del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano a favor del Instituto Salvadoreño de Protección al Menor, maquinaria de construcción.
Acuerdo Ejecutivo	784	166	356	09/09/02	Se nombra al Lic. Mario Humberto Cabrera Chicas, para que firme contrato de Comodato con la Asociación Cooperativa de Producción Industrial, de Ahorro y Crédito de Servicios Gráficos de Responsabilidad Limitada.
Acuerdo Ejecutivo	820	166	356	09/09/02	Se autoriza donación del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano a favor del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, maquinaria de construcción.
Acuerdo Ejecutivo	546	167	356	10/09/02	Prórroga para operar un establecimiento Comercial ubicado en las instalaciones del Aeropuerto Internacional El Salvador.
Acuerdo Ejecutivo	889	168	356	11/09/02	Se aprueba estructura Organizativa de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.
Acuerdo Ejecutivo	931	168	356	11/09/02	Se autorizan precios para la venta de Productos de Servicios del Consejo Nacional para la Cultura y El Arte
Decreto Municipal	196	169	356	12/09/02	Se crea el Premio Nacional de Derechos Humanos de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.
Decreto Legislativo	974	170	356	13/09/02	Prorrógase los efectos del Decreto Legislativo No. 932, de fecha 25 de julio del año 2002, en los departamentos de San Salvador, Santa Ana, san Miguel y La Libertad relacionado al estado de calamidad pública a consecuencia del Dengue Clásico o Hemorrágico.
Acuerdo Ejecutivo	405	171	356	16/09/02	Se acepta la renuncia del cargo de Ministra de Educación, interpuesta por la señora Evelyn Jacir de Lovo.
Acuerdo Ejecutivo	819	171	356	16/09/02	Se aceptan porciones de inmuebles, en concepto de dación en pago, a favor del Estado y Gobierno de El Salvador.
Acuerdo Ejecutivo	912, 913, 914, 956 y 957	171	356	16/09/02	Modificaciones Presupuestarias en diferentes Ramos (Hospitales Nacionales, Salud Pública, Obras Públicas, Gobernación).
Acuerdo Ejecutivo	802	171	356	16/09/02	Se establecen mecanismos procedentes y reglamentarios que sean necesarios para la facilitación y agilización de trámites de legalización de documentos firmados por funcionarios de gobierno a inversionistas extranjeros, en la Oficina Nacional de Inversiones (ONI).

DISPOSICIÓN OFICIAL		No.	No.	FECHA	CONTENIDO
DECRETO/ACUERDO	No.	DIARIO	TOMO		
Decreto Legislativo	949	172	356	17/09/02	Acuerdo entre los Gobiernos de las Repúblicas de Finlandia y de El Salvador para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones; Acuerdo Ejecutivo No.761, del Ramo de Relaciones Exteriores, aprobándolo y ratificándolo.
Decreto Legislativo	950	172	356	17/09/02	Addendum al Convenio entre las Repúblicas de El Salvador y Honduras para crear la Comisión Especial de Demarcación de Línea Fronteriza de El Salvador - Honduras conforme al Tratado General de Paz del 30 de octubre de 1980; Acuerdo Ejecutivo No.770, del Ramo de Relaciones Exteriores, aprobándolo y ratificándolo.
Decreto Legislativo	951	172	356	17/09/02	Se exonera del pago de impuestos que pueda causar la introducción al país de un donativo a favor de la Asociación Amigos del Hospital San Rafael de Nueva San Salvador.
Decreto Legislativo	954	172	356	17/09/02	Reformas a la Ley de Presupuesto General en la parte que corresponde al Ramo de Agricultura y Ganadería por un monto de US\$661,500.00 al convenio de Préstamo No. 465-SV (FIDA) para financiar la Ejecución del Proyecto Desarrollo Rural para las Poblaciones del Nor-Oriente (PRODENOR).
Decreto Legislativo	959	172	356	17/09/02	Reformas a la Ley de Presupuesto General en la parte que corresponde al Órgano Legislativo por un monto de US\$80,000.00 "Consolidación Democrática y Gobernabilidad".
Acuerdo Ejecutivo	391	172	356	17/09/02	Se nombran a Miembros del Consejo Académico de la Escuela Militar Capitán General Gerardo barrios, representantes del estamento militar y civiles provenientes del mundo académico.
Acuerdo Ejecutivo	400	172	356	17/09/02	Se nombra al señor Ruy César Miranda, como Presidente de la Junta Directiva de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma.
Acuerdo Ejecutivo	406, 407	172	356	17/09/02	Nombramientos en los cargos de Ministro Sr. Rolando Marín y Viceministra Sra. Matilda Guerra de Quintana, del Ramo de Educación.
Acuerdo Legislativo	624	173	356	18/09/02	Se autoriza la realización del seminario de consulta, para aclarar aspectos relacionados con el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.
Acuerdo Legislativo	626	173	356	18/09/02	Se invita a los Titulares del Ministerio de Relaciones Exteriores para que informe, del posible recurso de revisión, que nuestro país presentará ante la Corte Internacional de Justicia de la Haya.
Decreto Municipal	7, 8	174	356	19/09/02	Ordenanza para la Conservación, Incremento y Aprovechamiento sostenible del Recurso agua del Municipio de Conchagua, La Unión.
Decreto Municipal	9	174	356	19/09/02	Ordenanza para la Conservación, Incremento y Aprovechamiento sostenible del Recurso Bosque del Municipio de Conchagua, La Unión.
Acuerdo Ejecutivo	838, 839,y 840	176	356	23/09/02	Se establecen Programas de Desgravación Arancelaria correspondiente al año 2002, para los bienes que conforman el Sistema Arancelario Centroamericano adecuado de conformidad con la Tercera Enmienda.
Decreto Legislativo	952	178	356	25/09/02	Reformas a la Ley de Presupuesto General en lo que corresponde al Ramo de Economía por un monto de US\$454,660.00 Convenio de Cooperación Técnica Regional no Reembolsable ATN/SF - 5243 - RG denominado "Mejoramiento de las Encuestas de Condiciones de Vida de América Latina y el Caribe", destinado a financiar el Programa de Mejoramiento de las Encuestas de Condiciones de Vida.
Decreto Legislativo	953	178	356	25/09/02	Reformas a la Ley de Presupuesto General en lo que corresponde a Presupuestos Especiales de los Hospitales Nacionales adscritos al Ramo de Salud Pública y Asistencia Social.
Decreto Legislativo	955	178	356	25/09/02	Reformas a la Ley de Bancos.
Decreto Legislativo	956	178	356	25/09/02	Se faculta al Órgano Ejecutivo para que garantice las obligaciones contraídas por el Banco Multisectorial de Inversiones, con el Export - Import Bank de la República de China.
Decreto Legislativo	957	178	356	25/09/02	Se faculta al Órgano Ejecutivo para que suscriba con el Banco Interamericano de Desarrollo, el Contrato de Garantía que avale el préstamo suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo.
Decreto Legislativo	958	178	356	25/09/02	Convenio de Préstamo No.579-SV, suscrito con el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, para la ejecución del "Programa de Reconstrucción y Modernización Rural" , aprobándolo y ratificándolo.
Decreto Legislativo	960	178	356	25/09/02	Ratificase Acuerdo Sede del Centro par la Promoción de la Micro y Pequeña Empresa en Centroamérica con el Gobierno de la República de El Salvador, Acuerdo Ejecutivo No.837, del Ramo de Relaciones Exteriores, aprobándolo.
Decreto Legislativo	962	178	356	25/09/02	Amplíese por un año, lo establecido en el Inciso Primero del Artículo 83 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
Acuerdo Legislativo	631	178	356	25/09/02	Se remite al Fiscal General de la República piezas de correspondencia para que abra expediente e investigue los procedimientos contra los afectados por el Viceministro de Transporte.
Acuerdo Ejecutivo	908	180	356	27/09/02	Se autoriza traslado de vehículos del Ministerio de Hacienda al Ministerio de Gobernación.
Acuerdo Ejecutivo	464	180	356	27/09/02	Se prohíben las importaciones de arroz para siembra, de países o áreas donde se encuentra presente la enfermedad conocido como Carbón del Arroz Tilletia Barclayana.

DISPOSICIÓN OFICIAL		No.	No.	FECHA	CONTENIDO
DECRETO/ACUERDO	No.	DIARIO	TOMO		
Decreto Legislativo	999	181	356	30/09/02	Régimen de Aplicación para las Mercaderías que ingresen al país, con el objeto de ser exhibidas y/o vendidas en la "XX Feria Internacional de El Salvador".
Acuerdo Ejecutivo	3	181	356	30/09/02	Se autoriza Transferencia de Crédito Ejecutiva por \$754,821.00 del Ramo de Relaciones Exteriores.
Acuerdo Ejecutivo	520, 855 Bis	181	356	30/09/02	Se autoriza la suscripción del Memorándum de Entendimiento sobre la Red Internacional de Carreras Mesoamericanas y sobre el Ejercicio de Actividades Remuneradas por parte de Dependientes del Personal Diplomático, Consular, Administrativo y Técnico, con sus respectivos Plenos poderes.
Acuerdo Ejecutivo	903	181	356	30/09/02	Se aprueba Acta No.17 de la Comisión Internacional de Límites de Aguas (CILA) (Con Anexos).
Acuerdo Ejecutivo	953	181	356	30/09/02	Modificaciones al Acuerdo Ejecutivo No.1,650 de fecha 4 de septiembre de 2000, relacionado con los precios para la venta de productos del Centro Nacional de Registros.
Acuerdo Ejecutivo	631	181	356	30/09/02	Se aprueban cánones de arrendamiento y tarifas a cobrarse durante el Evento " XX Feria Internacional".

Fuente: Datos procesados con base al Diario Oficial publicado por el Ramo de Gobernación - Imprenta Nacional en el año 2002





15 Calle Poniente No. 300
Centro de Gobierno
San Salvador El Salvador
<http://www.mh.gob.sv>
e-mail:dgp@mh.gob.sv
Tel: 244-4000

